

| | | | | |
|--|--------------------|----------------------------------|-----|------|
|  ASAMBLEA DEPARTAMENTAL DE ANTIOQUIA | <h1>ORDENANZA</h1> | CÓDIGO: PM-02-R06 VERSIÓN: 01 | | |
| | | VIGENTE DESDE: | | |
| | | DÍA | MES | AÑO |
| | | 15 | 09 | 2010 |
| | | PÁGINA: 1 de 1 | | |

No. 55

(4110 DIC. 2014)

“POR MEDIO DE LA CUAL SE FIJA LA FECHA LIMITE DE DECLARACIÓN Y PAGO DEL IMPUESTO SOBRE VEHÍCULOS AUTOMOTORES PARA LA VIGENCIA FISCAL 2015 Y SE ESTABLECEN DESCUENTOS POR PRONTO PAGO”

LA ASAMBLEA DEPARTAMENTAL DE ANTIOQUIA, en uso de sus facultades Constitucionales y Legales, en especial las conferidas en el artículo 300 numerales 4° y numeral 11 del artículo 305 de la Constitución Política de Colombia, el artículo 131 de la Ordenanza 15 de 2010 y demás normativa reglamentaria;

ORDENA:

ARTÍCULO PRIMERO: Conceder a los contribuyentes del impuesto sobre vehículos automotores, incluidas las motocicletas de más de 125 c.c., los siguientes descuentos por pronto pago del impuesto:

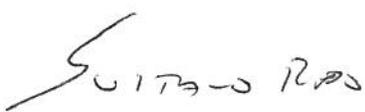
- a) Los contribuyentes que declaren y paguen el impuesto correspondiente a la vigencia fiscal 2015 entre el 01 de enero y el 20 de marzo de 2015, incluidas ambas fechas; tendrán un descuento del siete por ciento (7%), sobre el valor del impuesto liquidado.
- b) Los contribuyentes que declaren y paguen el impuesto correspondiente a la vigencia fiscal 2015, entre el 21 de marzo y el 17 de julio de 2015, incluidas ambas fechas; no tendrán ningún descuento.
- c) El 17 de julio de 2015, será la fecha límite del pago del impuesto de vehículos, sin sanción y sin interés de mora.

PARÁGRAFO: Los contribuyentes que declaren y paguen el impuesto a partir del 18 de julio de 2015, incluida esta fecha, deben pagar sanción por extemporaneidad e intereses de mora de conformidad con la normatividad vigente.

ARTÍCULO SEGUNDO: La presente Ordenanza rige a partir de la fecha de su publicación.

Dada en Medellín, a los 25 días del mes de noviembre de 2014.


RIGOBERTO ARROYAVE ACEVEDO
 Presidente


GUSTAVO ADOLFO RESTREPO GUZMAN
 Secretario General

Blanca Cecilia Henao C.



Calle 42 No. 52-186 CAD La Alpujarra Teléfono 3839615 Fax: 3839603
www.asambleadeantioquia.gov.co Medellín - Colombia



GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA

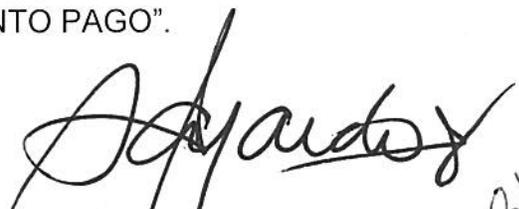
Despacho del Gobernador

Recibido para su sanción el día 03 de diciembre de 2014.

REPÚBLICA DE COLOMBIA
GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA

Medellín, 10 DIC. 2014

Publíquese y Ejecútese la ORDENANZA N° 55. "POR MEDIO DE LA CUAL SE FIJA LA FECHA LIMITE DE DECLARACIÓN Y PAGO DEL IMPUESTO SOBRE VEHÍCULOS AUTOMOTORES PARA LA VIGENCIA FISCAL 2015 Y SE ESTABLECEN DESCUENTOS POR PRONTO PAGO".


SERGIO FAJARDO VALDERRAMA
Gobernador de Antioquia


MARIA EUGENIA ESCOBAR NAVARRO
Secretaría de Hacienda



Despacho del Gobernador 03112/2014
Calle 42 B 52 - 106 Piso 12, oficina 128 - Tels: (4) 3839265
Centro Administrativo Dptal José María Córdova (La Alpujarra)
Medellin - Colombia - Suramérica